

The logo consists of the stylized letters 'ARF' in a bold, white, sans-serif font. The 'A' and 'R' are connected, and the 'F' has a distinctive shape with a horizontal bar. To the right of the letters, the text 'Asociación Retail Financiero' is written in a clean, white, sans-serif font, stacked in three lines: 'Asociación', 'Retail', and 'Financiero'.

ARF Asociación
Retail
Financiero



PROYECTO DE LEY

CREA UN REGISTRO DE DEUDA CONSOLIDADA

BOLETÍN N° 14.743-03

PRESENTACIÓN COMISIÓN DE ECONOMÍA
SENADO JUNIO 2023

INTRODUCCIÓN

- Compartimos la necesidad de perfeccionar el sistema de información comercial crediticia de nuestro país, creando un nuevo registro que consolide la información crediticia positiva y negativa de los chilenos.
- Como consecuencia de los últimos perfeccionamientos del Estado de Deudores que administra la CMF, ya se consolida más del 85% de la información, quedando solo unos pocos actores relevantes fuera del sistema. (Crédito Automotriz, Cajas de Compensación, Hipotecarios de Mutuarias, Leasing, Factoring, entre otras).

ASPECTOS A TRATAR

I. Descripción del estado actual del Sistema de Información Crediticia.



II. Principales contenidos del Proyecto de Ley (Boletín 14.743-03).

III. Comentarios y sugerencias de perfeccionamientos.

I.

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CREDITICIA

- Estado de Deudores CMF
- Boletín Comercial CCS

Cobertura del actual Estado de Deudores que administra la CMF

- La CMF consolida la información de deudas vigentes (positiva) y deudas morosas (negativa) de los deudores del sistema financiero (Estado de Deudores). Este sistema de información tiene una cobertura de más del 85% de la información del mercado del crédito. Para uso exclusivo de los emisores regulados y fiscalizados por la CMF:
 - Bancos.
 - Cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF.
 - El Retail Financiero en su conjunto.
- Basado en la NCG 2295 CMF del 2021, a partir de mayo de 2023 **se incorporó al sistema de deudores a los emisores no bancarios** que forman parte del Retail Financiero. Esta información la consolida la CMF semanalmente y la entrega a todos los reportantes para el manejo de sus modelos de riesgo crediticio.
- Adicionalmente la CMF da acceso a esta información a las personas titulares de estos datos, en forma gratuita, vía internet usando la Clave Única.

INFORME DE DEUDA QUE ENTREGA LA CMF A LAS PERSONAS

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que el detalle de las deudas consignadas a nombre de: _____ - RUT _____ el Estado de Deudores del artículo 14 de la Ley General de Bancos (incluye bancos, cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF, y las filiales y sociedades de apoyo al giro de éstas, según corresponda), refendo a 31/12/2021 (cifras en Pesos Chilenos) es el siguiente:

| 1. Información de Deuda Directa | | | | |
|---------------------------------|---------------|----------------------|-----------------------|---------|
| Institución Financiera | Deuda Vigente | Mora de 30 a 89 días | Mora de 90 días y más | Totales |
| _____ | _____ | 0 | 0 | _____ |
| De Crédito e Inversiones | _____ | 0 | 0 | _____ |
| _____ | _____ | 0 | 0 | _____ |
| TOTALES | _____ | 0 | 0 | _____ |

| 2. Información de Deuda Indirecta | | | | |
|--|---------------|----------------------|-----------------------|---------|
| Institución Financiera | Deuda Vigente | Mora de 30 a 89 días | Mora de 90 días y más | Totales |
| No registra información para esta sección. | | | | |
| TOTALES | 0 | 0 | 0 | 0 |

3. Créditos Disponibles: Esta sección incluye valores aprobados que no han sido utilizados por las persona individualizada en este Informe. Su detalle es el siguiente:

3a. Líneas de Crédito Disponible: Incluye los montos no utilizados de las líneas de sobregiro en cuenta corriente y de las líneas en tarjetas de crédito.

| Institución Financiera | Monto Disponible Directo | Monto Disponible Indirecto |
|------------------------|--------------------------|----------------------------|
| _____ | _____ | 0 |
| _____ | _____ | 0 |
| _____ | _____ | 0 |
| TOTALES | _____ | 0 |

3b. Otros Créditos Disponibles: Corresponden a Créditos Contingentes e incluyen entre otros, los referidos a boletas de garantía.

| Institución Financiera | Monto Créditos Contingentes Directos | Monto Créditos Contingentes Indirectos |
|--|--------------------------------------|--|
| No registra información para esta sección. | | |
| TOTALES | 0 | 0 |

Boletín Comercial

El Boletín Comercial desde 1928 recopila y publica semanalmente:

- Protestos de Letras de Cambio y Pagarés.
- Protestos de Cheques.
- Cuotas Morosas derivadas de mutuos hipotecarios y de préstamos o créditos de bancos, sociedades financieras, administradoras de mutuos hipotecarios, cooperativas de ahorros y créditos, organismos públicos y empresas del Estado sometidas a la legislación común.
- Aclaraciones de tales protestos y cuotas morosas.

Toda esta información se distribuye semanalmente al mercado a través de los distribuidores de información de carácter económico, financiero, bancario o comercial (Dicom-Equifax, Experian, Transunion).

II.

PRINCIPALES CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY (BOLETÍN 14.743-03)

II.

PRINCIPALES CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY (BOLETÍN 14.743-03).

1. Crea un nuevo registro de deuda consolidada administrado por la CMF.
2. Amplía la cobertura de la información de deudas que a la fecha proporciona la CMF:
 - Se amplían las instituciones obligadas a reportar generando:
 - Mayor alcance de deuda vigente al día (positiva).
 - Mayor alcance de la deuda morosa pagada.
 - Mantiene el alcance de la deuda morosa impaga.
 - A toda esta información los reportantes podrán acceder por un plazo máximo de 5 años.

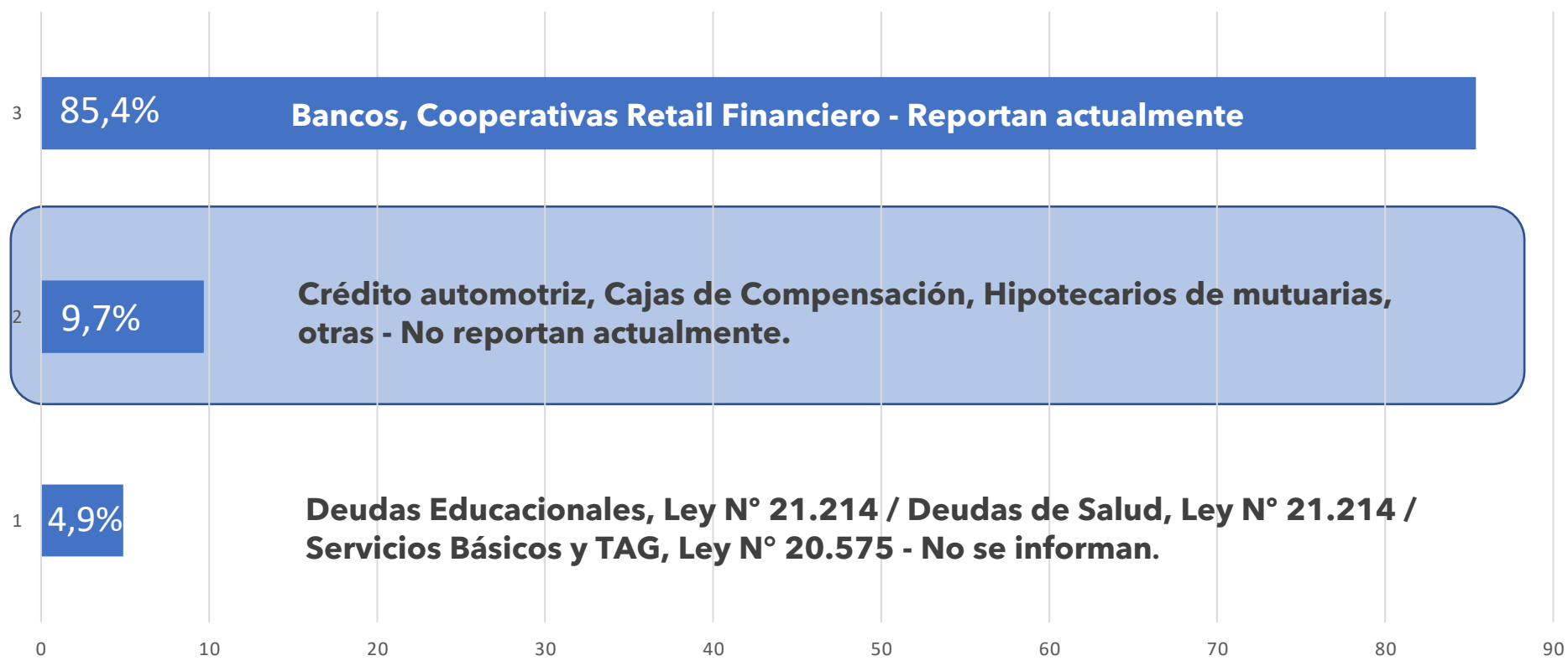
II.

PRINCIPALES CONTENIDOS DEL PROYECTO DE LEY (BOLETÍN 14.743-03).

3. Amplía acceso de quiénes pueden acceder a información de deuda positiva consolidada
 - El proyecto incorpora la figura de mandatarios y terceros autorizados (podría incluir empresas de servicios de información comercial)
 - Entendemos que estas personas y empresas no se incorporan dentro del perímetro de supervisión propiamente tal de la CMF, sin perjuicio de las facultades de sancionar que establece la ley.

II.

Estado futuro de la consolidación de la información crediticia con la incorporación de los nuevos aportantes de acuerdo al PL



III.

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS DE PERFECCIONAMIENTOS



COMENTARIOS

1. El **perfeccionamiento del sistema de información crediticia** es especialmente importante para mejorar el proceso de evaluación crediticia y especialmente la convergencia regulatoria con la ley Pro Consumidor que establece en su artículo 17N la obligatoriedad de realizar un **análisis de solvencia económica** previo al otorgamiento de un crédito.
2. Valoramos que el acceso a la **información positiva debe estar acotada a las instituciones reguladas y fiscalizadas por la CMF**, a las que se le aplican normas sobre manejo de la información y estrictos estándares de seguridad.
3. Valoramos lo expresado en el art. 7, que dispone que la CMF cree una plataforma que permita a los propios titulares (deudores) recibir periódicamente (trimestralmente) su informe de deudas en forma electrónica.

SUGERENCIAS DE PERFECCIONAMIENTOS

INFORMACION NEGATIVA

4. Respecto del acceso a la **información de deudas morosas e impagas es necesario mantener el actual régimen con apertura a todo el mercado** para efectos de evaluación de riesgo de crédito, sobre todo considerando el uso de esta información que requieren tanto personas naturales y empresas en general, en las transacciones comerciales que realizan diariamente en la economía. No queda claro como convive este proyecto de ley con el Título III de la Ley 19.628 y la Ley 20.575

SUGERENCIAS DE PERFECCIONAMIENTOS

5. La obligación de los reportantes de eliminar información no-anonimizada que esté prescrita o se haya extinguido o vuelto inexigible hace más de 5 años, y establecimiento sanciones al respecto, va más allá del objeto declarado en el artículo 1° y se superpone con otras regulaciones como por ejemplo en Protección de Datos Personales y Derecho al Olvido Financiero.
6. En caso que se insista con el **“derecho al olvido financiero”** cambiar la redacción del art. 5. **Se debe cambiar el verbo Eliminar por Comunicar.**

Este artículo exige la eliminación de la información personal de aquellas obligaciones prescritas o que se hayan hecho exigibles o extinguido, lo primero que ocurra, hace más de 5 años sin mediar solicitud, orden judicial o instrucción de la autoridad.

III.

SUGERENCIAS DE PERFECCIONAMIENTOS

Una norma como ésta, promueve el incumplimiento al normalizar la eliminación de información ante el no pago de una deuda por el solo transcurso del tiempo.

Se sugiere cambiar el verbo “eliminar” por “comunicar”. Lo que se debe evitar es que un emisor de créditos acceda a información de deuda de su cliente con terceros después de 5 años contados desde que la obligación se hizo exigible.

Al utilizarse el verbo “eliminar” se está obligando a un emisor a borrar información de **deudas que aún permanecen impagas** de su cliente con su propia institución. Este acto de eliminación impedirá que posteriormente se puedan realizar acciones de cobro de esa deuda dado que no existirán los registros. Y lo que es más grave, que no tenga antecedentes para evaluar a quien nunca pagó su deuda.

Mas aún, si un cliente desea pagar una deuda por más de 5 años a un emisor de crédito no podrá recibir ese pago, porque no tendrá registro contable alguno de esa deuda, generándose un problema de índole operacional.

III.

SUGERENCIAS DE PERFECCIONAMIENTOS

7. La obligación de presentar respuestas fundadas ante el rechazo de una solicitud de crédito se superpone con la regulación de la Ley del Consumidor, lo que puede producir incoherencia regulatoria o al menos confusión.

SUGERENCIAS DE PERFECCIONAMIENTOS

INFORMACION POSITIVA

8. En el acceso a la **información de deudas vigentes o positiva**, que consolidará este nuevo registro, debiera operar un mecanismo diferenciado:

En la **etapa pre-contractual**, se debiera acceder a esta información con el consentimiento inequívoco o en el marco de tratativas pre-contractuales

Durante la **ejecución del contrato**, el acceso a esta información debe permitirse por la sola ejecución del mismo, para poder realizar el seguimiento a los créditos contratados, cumplir con los criterios de provisiones que exige la autoridad -evaluar posibles solicitudes de aumentos de cupo crediticio- y cumplir con otras exigencias normativas.

Sería recomendable analizar la regulación de la información de **personas jurídica** y probablemente establecer criterios de tratamiento diferenciado. *Sería muy conveniente revisar la **experiencia internacional** al respecto.*

The logo consists of the stylized letters 'ARF' in a bold, white, sans-serif font. The 'A' and 'R' are connected, and the 'F' has a distinctive shape with a horizontal top bar and a vertical stem. To the right of the 'ARF' monogram, the text 'Asociación Retail Financiero' is written in a clean, white, sans-serif font, stacked in three lines: 'Asociación', 'Retail', and 'Financiero'.

ARF Asociación
Retail
Financiero